



AYUNTAMIENTO  
DE VALLEHERMOSO

PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 10/07/17

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE VALLEHERMOSO CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017  
SESIÓN Nº 09/17**

ALCALDE PRESIDENTE:

Don Emiliano Coello Cabrera

CONCEJALES:

Doña Vanessa Hernández Correa (Grupo ASG)

Don Ramiro Coello Luis (Grupo ASG)

Doña Rebeca Escuela González (Grupo ASG)

Don Rubén Damas Ramos (Grupo ASG)

Doña María Jesús China Corra (Grupo ASG)

NO ASISTENTES:

CONCEJALES:

Don Jaime Luis Noda Morales (Grupo PSOE)

Don Fidel Montesino Medina (Grupo PSOE)

Don Pedro Luis Coello Coello (Grupo PSOE)

Doña María Dolores León Coello (Grupo PSOE)

Doña Guacimara Ramos Mendoza (Grupo Mixto, formado por una concejala del PP)

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL: Doña Susana Amaro Abreu

En el Ayuntamiento de Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife), siendo las 09.01 h. del día 10 de julio de 2017, celebra sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación. Preside la sesión Don Emiliano Coello Cabrera, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados antes, y actuando como Secretaria Doña Susana Amaro Abreu.

No asisten, sin excusa, Don Jaime Luis Noda Morales (Grupo PSOE), Don Fidel Montesino Medina (Grupo PSOE), Don Pedro Luis Coello Coello (Grupo PSOE), Doña

- 1 -



Fernando Moisés Díez Bernal Fecha :28/08/2017 14:00:39

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0DFAD347B6656DF7C0266F4D35DD5A37 en la siguiente dirección <https://eadmin.vallehermosoweb.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmantes:

78673498C EMILIANO COELLO (R: P3805000A) - 28-08-2017 10:19

13128219A FERNANDO MOISES DIEZ (R: P3805000A) - 28-08-2017 14:00



AYUNTAMIENTO  
DE VALLEHERMOSO

María Dolores León Coello (Grupo PSOE), y Doña Guacimara Ramos Mendoza (Grupo Mixto, formado por una concejala del PP).

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria.**

**2º.- Acuerdo sobre la ampliación del porcentaje establecido en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCION SOCIOEDUCATIVA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE VALLEHERMOSO.**

\*\*\*\*\*

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria-Interventora Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, determinado en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se examinaron los siguientes asuntos:

**1º.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria.**

Por el Alcalde-Presidente se procede a justificar la urgencia en la convocatoria de este Pleno. Los motivos expuestos son la necesidad de no demorar la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCION SOCIO EDUCATIVA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE VALLEHERMOSO, ya que resulta preciso que la adjudicación de este contrato tenga lugar antes del 1 de septiembre, momento en el que la Escuela Infantil debe abrir sus puertas, de nuevo, para el Curso Escolar 2017/2018.

A continuación, de conformidad con el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, 6 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Político ASG, se pronunció favorablemente en cuanto a la urgencia de la convocatoria.

	<p>Fernando Moisés Díez Bernal Fecha :28/08/2017 14:00:39</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0DFAD347B6656DF7C0266F4D35DD5A37 en la siguiente dirección <a href="https://eadmin.vallehermosoweb.es/">https://eadmin.vallehermosoweb.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>78673498C EMILIANO COELLO (R: P3805000A) - 28-08-2017 10:19 13128219A FERNANDO MOISES DIEZ (R: P3805000A) - 28-08-2017 14:00</p>		



**2º.- Acuerdo sobre la ampliación del porcentaje establecido en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO EDUCATIVA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE VALLEHERMOSO.**

Se da cuenta del informe-propuesta de Secretaría, de fecha 5 de julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

### INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el contrato de SERVICIOS de ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, emito el siguiente informe, con base en los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 5 de julio de 2017, se dictó Providencia de Alcaldía por la que se solicitaron informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar; e informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**SEGUNDO.** En misma fecha se emitió Informe de Intervención en el que se expresaba en el punto TERCERO lo siguiente *“De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, y NO cumple las limitaciones de porcentajes previstas en los artículos 82 del Real Decreto 500/1990 y 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*No obstante, y de acuerdo con el apartado 5 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, “en casos excepcionales, el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”. Por lo que en este caso, **debería procederse a adoptar el acuerdo plenario correspondiente para continuar con la tramitación del expediente**”.*





AYUNTAMIENTO  
DE VALLEHERMOSO

PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 10/07/17

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente

— Los artículos 6, 76, 87.5, 121 y siguientes, 151.3, 169, 170, 178, 229 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

— El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el acuerdo en cuanto a este asunto, y considerando lo establecido en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Pleno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**UNICO.** Ampliar el porcentaje a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al contrato de SERVICIOS de ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. Correspondiendo a la primera anualidad, 2017, un gasto previsto de 15.730,91 euros y para la segunda anualidad, 2018, un importe de 27.529,09 euros.

- 4 -



Fernando Moisés Díez Bernal Fecha :28/08/2017 14:00:39

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0DFAD347B6656DF7C0266F4D35DD5A37 en la siguiente dirección <https://eadmin.vallehermosoweb.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmantes:

78673498C EMILIANO COELLO (R: P3805000A) - 28-08-2017 10:19

13128219A FERNANDO MOISES DIEZ (R: P3805000A) - 28-08-2017 14:00



AYUNTAMIENTO  
DE VALLEHERMOSO

PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 10/07/17

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Vallehermoso, a 5 de julio de 2017. El Secretario-Interventor. Fdo.: Fernando M. Díez Bernal.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente quiso hacer constar su desacuerdo, en relación con los puntos QUINTO y SEXTO, del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 5 de julio de 2017, firmado por el Secretario-Interventor, D. Fernando Moisés Díez Bernal, en el que se dispone lo siguiente:

*“QUINTO. De acuerdo con los datos que obran en la contabilidad municipal, el número de alumnos matriculados desde el mes de abril en que comenzó a prestarse este servicio no llega a 15, por lo que, cabe advertir de la posible ineficiencia económica en la asignación de los recursos públicos.*

*SEXTO. No quedan suficientemente justificadas las razones por las que se utiliza como procedimiento de contratación el negociado sin publicidad, por lo que sería más adecuado utilizar un procedimiento abierto para potenciar la publicidad, igualdad, transparencia y concurrencia.*

*De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se informa **DESFAVORABLEMENTE** a la tramitación del presente contrato”.*

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que su discrepancia con estos puntos se debe, por un lado, a la falta de criterio para indicar que el servicio es ineficiente económicamente, aun cuando en el expediente de apertura de la Escuela Infantil, por dicho funcionario fue emitido un informe favorable en cuanto a la sostenibilidad financiera de este servicio, que además fue enviado al Ministerio de Hacienda y Función Pública; y por otro lado, porque considera que el procedimiento negociado sin publicidad se ajusta a la legalidad. Asimismo indica que este servicio se plantea por este procedimiento y por duración de un año, debido a que la Escuela Infantil se ha abierto nuevamente, después de que durante años haya estado cerrada, y que, por ello, se quiere estudiar la posible demanda. Expone que según datos oficiales del INE 2016, Vallehermoso creció en población (76 personas) y que según este Instituto, ISTAC y OBECAN, Vallehermoso mejora en términos de empleo, en comparación a años anteriores, por lo que con esas variables (aumento de población y mejora de empleo), es razonable, mantener la Escuela Infantil, por ser potencialmente factible que se incremente la natalidad.

- 5 -



Fernando Moisés Díez Bernal Fecha :28/08/2017 14:00:39

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0DFAD347B6656DF7C0266F4D35DD5A37 en la siguiente dirección <https://eadmin.vallehermosoweb.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmantes:

78673498C EMILIANO COELLO (R: P3805000A) - 28-08-2017 10:19

13128219A FERNANDO MOISES DIEZ (R: P3805000A) - 28-08-2017 14:00



AYUNTAMIENTO  
DE VALLEHERMOSO

PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 10/07/17

Concluye expresando que se trata de un servicio que cumple una labor social esencial, al permitir la conciliación entre la vida laboral y familiar.

Sometido el informe-propuesta a votación resultó aprobado por mayoría al haberse producido los 6 votos a favor de los concejales del grupo político ASG.

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 09.06 horas, de todo lo cual yo la Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

	<p><b>Fernando Moisés Díez Bernal</b> Fecha :28/08/2017 14:00:39</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0DFAD347B6656DF7C0266F4D35DD5A37 en la siguiente dirección <a href="https://eadmin.vallehermosoweb.es/">https://eadmin.vallehermosoweb.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>78673498C EMILIANO COELLO (R: P3805000A) - 28-08-2017 10:19</p>	<p>13128219A FERNANDO MOISES DIEZ (R: P3805000A) - 28-08-2017 14:00</p>	